

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de mayo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo cultural, artístico y social del distrito, fomentando la participación de los actores locales en iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconocer a las personas naturales y/o jurídicas que contribuyen de manera significativa al desarrollo cultural, artístico y social del distrito;

Que, el proyecto implementado en coordinación con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla ha contado con la destacada participación del artista Edgard Chumbe Poves, quien ha contribuido como creador y ejecutor del componente artístico del proyecto, aportando valor cultural, identidad y expresión artística a la iniciativa municipal;

Que, dicha participación fortalece la promoción del arte local, la identidad cultural del distrito y el impulso de iniciativas creativas con impacto social;

Que, la Alcaldía considera pertinente reconocer dicho aporte como una contribución relevante al desarrollo cultural del distrito de Subtanjalla;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el reconocimiento oficial al artista **Edgard Chumbe Poves**, por su destacada participación como artista del proyecto desarrollado en coordinación con el Restaurante Festin y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, contribuyendo al fortalecimiento del componente cultural y artístico de la iniciativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DESTACAR su valioso aporte en la promoción del arte, la identidad cultural y el desarrollo de expresiones artísticas en beneficio de la comunidad del distrito de Subtanjalla.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a las áreas competentes la difusión de la presente resolución y la promoción de iniciativas similares en otros establecimientos del distrito.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación correspondiente y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

2026-05-04 10:10:10 - 10-02-1959 - 10-02-1959 - 10-02-1959